

# ACTUALIDAD

## INVESTIGACION Y ESTUDIO DEL DERECHO CANONICO

### I

#### LA FACULTAD DE DERECHO CANONICO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE TOULOUSE (FRANCIA)

SUMARIO: 1.º Resumen histórico.—2.º Plan de estudios y organización.—3.º Movimiento de alumnos.—4.º Tesis defendidas y publicadas.

#### 1.º RESUMEN HISTÓRICO.

Después de la ley Dupanloup, el ideal de los Obispos del sudoeste de Francia fué restaurar la antigua Universidad tolosana. En efecto, el 8 de marzo de 1877 publicaba dicho Episcopado una carta colectiva en la que puede leerse: "Estimamos que es la hora oportuna para restablecer la bella Universidad que el Papa Urbano V confió, en otro tiempo, al patronazgo de Santo Tomás." Y Monseñor Desprez, en calidad de "Arzobispo de aquella ciudad, que fué sede de una célebre Universidad y que constituyó un centro de alta cultura literaria y científica", se cree obligado a procurar a las diócesis del Sur de Francia los beneficios de la ley sobre enseñanza superior. A este fin, el 15 de agosto de 1875 dirigió una carta a sus colegas en el Episcopado en la que les manifestaba su intención de estudiar la Universidad de Lovaina, de orientarse por las experiencias de las Universidades de París y de Lille, solicitando el concurso de todos ellos.

En esta misma fecha el Arzobispo de Burdeos, Monseñor Donnet, rogaba a Monseñor Pie que fundara una Universidad en Poitiers. Estos trabajos no perturbaron en lo más mínimo los planes del Arzobispo de Toulouse ni de los Obispos del sudoeste, que, en gran número, acogieron con fervor el proyecto de Monseñor Desprez.

En una segunda carta, el Arzobispo les dice que defendiendo el título de Toulouse como Universidad cumple con una obligación de organizar en su Metrópoli la enseñanza superior.

El 8 de diciembre de 1875, reunidos los Obispos de la provincia eclesiástica de Toulouse, decidieron por unanimidad fundar una Universidad Católica bajo el patrocinio de María, protectora de la antigua Universidad, y de Santo Tomás de Aquino.

Desde el principio trece diócesis se adhirieron al proyecto; en 1877 eran ya catorce, y, finalmente, en 1878, dieciséis: Toulouse, Carcassonne, Montauban, Pamiers, Albi, Cahors, Mende, Perpignan, Rodez, Auch, Aire, Bayonne, Tarbes, Tulle (de la provincia eclesiástica de Bourges), Agen y Perigueux (de la de Burdeos).

El Episcopado aprobó la constitución de una Comisión que organizara los estudios preparatorios; Comisión que recibió la ayuda de un Comité central nombrado por el Arzobispo de Toulouse en 17 de diciembre de 1876.

El 7 de marzo de 1877 los Obispos solemnizaron la fiesta de Santo Tomás de Aquino. Por la tarde de este mismo día se celebró, en medio de un entusiasmo indescriptible, una asamblea, con motivo de la fundación de la nueva Universidad Católica. Al día siguiente los Obispos tenían la segunda Asamblea plenaria y prepararon la carta colectiva para el sur de Francia.

Pío IX, el 26 de mayo de 1877, enviaba sus bendiciones a los buenos obreros de la "empresa gigantesca". Los días 30 y 31 de julio se tenía en Toulouse la tercera y decisiva reunión de Obispos, quienes aprobaron la organización, y el 15 de noviembre de este mismo año se inauguraba solemnemente la Universidad, concediendo Pío IX a los bienhechores de la misma multitud de gracias espirituales (24 de agosto de 1877).

Pecaríamos de injustos si no hiciéramos especial mención del que fué el alma de esta nueva institución: el sacerdote P. Causette, nombrado, el citado 31 de julio, "Delegado general de los Obispos del sudoeste para las altas funciones universitarias".

En la renovada Universidad Católica había, en un principio, la Facultad de Derecho; el 16 de diciembre de 1878 hubo ya la Facultad de Letras; en 1879, la Facultad de Teología, y en 1882, la Escuela Superior de Ciencias.

La Facultad de Teología, que sólo podía conferir grados en virtud de un indulto temporal, fué erigida canónicamente por un Decreto de la Sagrada Congregación de Estudios de 15 de octubre de 1889, y diez años más tarde, la misma Sagrada Congregación erigía, el 30 de junio de 1899, las Facultades canónicas de Filosofía y Derecho canónico, pero esta última no empezó a funcionar sino en 1919. En efecto, el 15 de abril de este mismo año se tiene la primera Asamblea y en 16 de junio de 1919 se celebran los primeros exámenes de bachillerato. Más recientemente todavía, el 17 de noviembre de 1926, se inauguran los cursos de Enseñanza Económica y Social, y en 1927, un Curso de Derecho canónico para los estudiantes de la Universidad civil.

La Universidad Católica (1) tiene también una Escuela Superior de Agricultura en una magnífica propiedad, "Pourpan", situada a tres kilómetros de la población.

La Universidad Católica de Toulouse ha pasado por muchas pruebas: En 1880, la ofensiva sectaria; cinco años más tarde tenía que renunciar a su Facultad de Derecho; en 1895 sufre una crisis tan grave, que Monseñor Mathieu tuvo que tomar algunas medidas penosas desde ciertos puntos de vista.

Pero en ésta como en todas las épocas, el objeto y fin de la Universidad Católica ha sido desarrollar la cultura superior en el clero por la preparación de los grados académicos eclesiásticos y formar a los futuros profesores de seminarios y colegios libres en la preparación de diversas licenciaturas en Letras o en Ciencias.

---

(1) Dirección postal: Institut Catholique, 31, rue de la Fonderie, 31, Toulouse (H. G.) France.

## ACTUALIDAD

Actualmente hay dos Seminarios universitarios: el de Pío XI, para los que no han terminado la carrera eclesiástica, y el de León XIII, para los Sacerdotes y religiosos. Se admiten, como externos, seglares e, incluso, señoritas.

La Universidad Católica de Toulouse no tiene otro medio de subsistencia que las cotizaciones de las 16 diócesis citadas.

### 2.º PLAN DE ESTUDIOS Y ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO CANÓNICO

En la primera Asamblea, de 15 de abril de 1919, se organizó un plan de estudios y se nombraron los profesores.

Después de la Constitución Apostólica "Deus scientiarum Dominus", de Pío XI, en 1931, el bachillerato en Derecho canónico requiere un año de escolaridad; la licenciatura, otro año de escolaridad después del bachillerato. y para el doctorado, un año de escolaridad después de la licenciatura.

En el decurso del año escolar hay ejercicios prácticos: orales y escritos. Los exámenes son por semestres y hay, además, exámenes de grado para el bachillerato y la licenciatura. Para la obtención de la licenciatura se exige una lección oral de media hora de duración sobre un tema escogido por el candidato con uno de los profesores y dado ante el mismo profesor y los estudiantes. La obtención del doctorado lleva consigo (además del examen de escolaridad) una lección más importante que la de la licenciatura, dada en presencia de los profesores y de los estudiantes, y la defensa de una tesis escrita e inédita.

El plan de estudios del curso 1950-51 era como sigue:

Introducción a las ciencias jurídicas: "Quaestiones actuales de iure naturali", los martes, a las 15 (primer semestre).

Explicación del Código: "De religiosis; de laicis, de sacramentis et de sacramentalibus; de parochis et vicariis; de delictis et poenis", los lunes, de las 16 a las 18, y los martes, de las 10 a las 12. "De locis et temporibus sacris; de magisterio", los lunes y martes, a las 9. Cuestiones de jurisprudencia y procesos eclesiásticos: "De officiis", los lunes, a las 11.

Derecho público eclesiástico: "Ius publicum ecclesiasticum externum" (Concordatos), los martes, a las 15 (segundo semestre).

Historia de Derecho canónico: "Histoire des sources du Droit canonique; décrétales de Gregoire IX; Boniface VIII; Clementines; Concile de Trento", los martes, a las 16.

Derecho romano: "De obligationibus et de personis", los lunes, a las 10.

Derecho civil eclesiástico: "Le statut des édifices et des biens du culte", los lunes, a las 15; los martes, a las 17, y los miércoles, a las 10,45.

#### *Cursos especiales:*

Cuestiones de biología canónico-legal, los miércoles, a las 17 (segundo semestre).

Economía política, los viernes, a las 15.

Legislación social, los lunes, a las 17 (primer semestre).

En cuanto al profesorado, se nombró en la citada Asamblea al padre Julio Besson, S. I. Decano, y profesores al canónigo Lucio Crouzil, de Toulouse, y al sacerdote de la misma Diócesis, señor Trilhe.

Se constituyó un "Colegio Doctoral" cuyos miembros serían llamados, en caso de necesidad, para completar el personal de profesores de la Facultad para la colación de grados. Composición que ha sido modificada varias veces.

Para la enseñanza, había profesores de otras Facultades de la Universidad Católica que daban cursos complementarios. Así, el señor Sallet, de la Facultad de Teología, enseñaba Historia de las Instituciones eclesiásticas; el padre Boule, S. I., Deontología médica, etc. Estos cursos complementarios fueron, en el decurso del tiempo, modificados, y el personal, cambiado.

En 1920, el padre Fournier, S. I., es profesor suplente del padre Besson, ausente en esta época, y el canónigo Crouzil hace las veces de Decano de la Facultad. En 1924, el padre Fournier forma parte del Colegio de Profesores Titulares.

En 1930, el señor Pedro Torquebiau, sacerdote de San Sulpicio, sucede al canónigo Trilhe, que murió (2).

En 1934 se instituye un premio que se llama "Medalla Trilhe" y se ejecuta una fundación del citado canónigo Trilhe. Este premio será atribuido a los doctores en Derecho canónico.

En 1933 se inaugura el curso de Derecho natural, y en 1934 se confía al padre Fernando Cavallera, S. I., profesor de la Facultad de Teología, un curso de Derecho oriental para el doctorado.

En 1937 dejan la Facultad los padres Besson (3) y Fournier (4), ambos de la Compañía de Jesús, y es nombrado Decano el canónigo Crouzil.

Este mismo año completan el Colegio de Profesores el señor Noubel, sacerdote de la Diócesis de Toulouse, y el padre Emilio Jombart, S. I.

En 1938, la Facultad confía al padre Jombart un curso de iniciación a los estudios de Derecho canónico, para los estudiantes de la Facultad de Derecho civil.

En 1946, el señor Torquebiau, P. S. S. (5) es nombrado profesor de la Facultad de Teología de Estrasburgo, y al año siguiente fallece el Decano Crouzil (6). Para reemplazarlos se nombra a don Luis de Naurois, sacerdote de la

(2) Colaboró el canónigo Trilhe mucho tiempo en la "Nouvelle Revue Théologique". Era especialista en la historia de las instituciones monásticas y en Derecho litúrgico. Tenía publicadas infinidad de consultas.

(3) Fue director, de 1907 a 1920, de la "Nouvelle de Théologie", de Tournai. En 1920 fue llamado a Roma para trabajar en la adaptación del Derecho de la Compañía de Jesús al Código de Derecho canónico. En ambos lugares prestó grandes servicios su ciencia canónica. Ha publicado varias consultas.

(4) Fue, sobre todo, el padre Fournier un moralista. Enseñó esta materia en diversos Seminarios Mayores y Escolasticado. Como canonista fue el guía de muchas Congregaciones religiosas y tiene publicadas muchas consultas.

(5) El señor Torquebiau tiene publicados varios estudios sobre la historia del Derecho canónico y sobre los procesos canónicos. Colabora en el Diccionario de Derecho canónico y en el tratado de Derecho canónico del canónigo Naz: *Traité de Droit canonique, publié sous la direction de Raoul Naz*. 4 vol. in 8.º, Letouzey et Ané, Editeurs. Paris.

(6) Ha dejado el señor Crouzil una obra importante de Derecho civil-eclesiástico. En 1945 publicó el libro *Quarante ans de séparation*, obra en que describe la evolución del Derecho civil-eclesiástico en Francia, de 1905 a 1945.

Diócesis de Toulouse, y al padre fray Agatángelo Bocquet, O. F. M., Cap. Fimalmerto, en 1947, el padre Jombart es nombrado Decano de la Facultad.

Actualmente, pues, son profesores de la Facultad de Derecho canónico de la Universidad Católica de Toulouse los siguientes: Decano: padre Emilio Jombart, S. I.; secretario: don Luis de Naurois, Pbro.; profesores: señor Noubel, Pbro., y fray Agatángelo Bocquet, O. F. M. Cap.

Como personal anexo, formado por profesores de otras Facultades de la Universidad Católica que dan cursos especiales: los padres Cavallera, Carles y Olphe-Gaillard, S. I., y los señores Hahn y Cangardel.

Damos a continuación los principales títulos y actividades de dichos profesores:

Padre *Emilio Jombart, S. I.*, Decano. Es doctor en Derecho canónico y en Teología y licenciado en Letras. Es canonista conocido por los muy numerosos trabajos, obras y artículos sobre Derecho canónico. Especialista en el Derecho de religiosos. Es colaborador del Diccionario de Derecho canónico, del tratado de Derecho canónico del canónigo Naz y de otras muchas revistas canónicas, en donde tiene publicadas varias consultas. Particularmente, es autor de un manual de Derecho canónico (Beauchesne, 1949).

*Enseñanza (7):*

a) Explicación del Código (siete horas por semana): "De religiosis; de laicis; de sacramentis et de sacramentalibus; de parochis et de vicariis; de delictis et poenis; de matrimonio; normae generales; de personis in genere; de clericis in genere".

*Canónigo Noubel.* Sacerdote de la Diócesis de Toulouse. Doctor en Derecho; licenciado en Teología, en Letras y en Filosofía escolástica. Provisto de Diploma de Estudios Superiores Meridionales; canónigo honorario de Toulouse; miembro de la Academia de Legislación de Toulouse y examinador sinodal de la misma Archidiócesis. Especialista en Derecho público eclesiástico, hizo una obra científica original estudiando la estructura jurídica de las instituciones eclesiásticas a la luz de los principios generales del Derecho público y confrontando estas instituciones con las instituciones semejantes del Derecho civil. Estudia también los diversos autores teorizantes de la Filosofía del Derecho. Particularmente colabora en la "Revue de Droit Canonique", de Estrasburgo. Es autor de una tesis de Doctorado en Derecho civil sobre: *L'enseignement considéré comme service publique*", sostenida ante la Facultad de Derecho de la Universidad de París en 1934 y publicada por la Librería Sirey. Esta tesis es de mucha autoridad en los medios jurídicos. Ha publicado, igualmente, numerosos artículos de Derecho público y de Filosofía del Derecho en el "Bulletin de Littérature ecclésiastique" de Toulouse.

b) Introducción a las ciencias jurídicas. Derecho natural (cuestiones actuales, derecho natural de ciudadanía, etc.); Derecho romano (la familia, las sucesiones, las obligaciones, etc.); Derecho público eclesiástico externo (Con-

---

(7) Bajo este epígrafe nos referimos al programa de los años 1950-51 y 1951-52. Valga esta observación para los demás profesores.

cordatos) e interno (provisión de los oficios, poder ordinario, colación de beneficios, etc.).

**Don Luis de Naurois.** Sacerdote de la Diócesis de Toulouse. Doctor en Derecho canónico y en Derecho civil. Licenciado en Teología y Letras. Antiguo pensionado de la Fundación Thiers; antiguo encargado de curso en la Facultad de Derecho; miembro de la Academia de Legislación de Toulouse; juez sinodal de la misma Archidiócesis; director del Seminario Mayor de Toulouse. Es autor de una tesis de doctorado en Derecho civil sobre *Les traités internationaux devant les juridictions nationales*, sostenida en 1934 ante la Facultad de Derecho de la Universidad de Toulouse y publicada por la Librería Sirey, y de una tesis (dactilografiada) para el doctorado en Derecho canónico sobre *Diffamation et injures envers l'Eglise en Droit français*. Ha publicado, igualmente, varios artículos de Derecho civil y canónico, particularmente en el "Bulletin de Littérature Ecclésiastique", año 1950, número 1; un estudio sobre *Le propre Evêque pour l'ordination dans le clergé séculier*. Se ocupa particularmente en el estudio del principio de "laicidad" como fundamento del Derecho civil eclesiástico, y muestra cómo el citado principio, tal como lo define el Derecho público francés, es un principio de libertad al cual se opone la doctrina filosófica y política del "laicismo".

c) "Histoire des rapports juridiques de l'Eglise et de l'Etat en France. Statuts des édifices du culte. Police des manifestations du culte. Statuts des biens du culte et des oeuvres. Statuts des ministres du culte".

**Padre fray Agatángelo Bocquet, O. F. M., Cap.** Doctor en Derecho canónico. Historiador de las instituciones de Derecho canónico y particularmente de los institutos religiosos. Es autor de una tesis sobre *Ange de Joyeuse, capucin, Gouverneur et Moréchal de France, prêtre de l'ordre de Malte, Capucin (1592-1599)*", sostenida en 1932 ante la Facultad de Derecho canónico de Toulouse y publicada en Assise, Collegio San Lorenzo da Brindisi, 1936; también, *Luis XIV y el derecho de elección en los monasterios de clarisas urbanistas*, en el "Bulletin de Littérature Ecclésiastique", 1950, números 1 y 2.

d) "De locis et temporibus sacris; de magisterio; de iudiciis in genere; de processibus matrimonialibus; de canonicis." Historia del Derecho canónico e Historia de las fuentes de Derecho canónico hasta el Concilio de Trento.

**Reverendo padre Fernando Cavallera, S. I.** Decano honorario de la Facultad de Teología.

e) Derecho oriental.

**Reverendo padre Carles, S. I.** Doctor en Ciencias y en Letras; Maestro Superior de Conferencias en la Escuela Superior de Ciencias.

f) Cuestiones de biología canónico-legal.

**Reverendo padre Olphe-Gaillard, S. I.** Profesor de la Facultad de Teología.

g) Teología oriental.

**Señor G. Hahn.** Maestro de Conferencias en la Facultad de Filosofía Escolástica; doctor en Letras.

h) Problemas sociales.

*Senor Cangardel.* Profesor suplente de la Escuela Superior de Ciencias Económicas y Sociales; doctor en Derecho; abogado en el Tribunal Superior de Toulouse; caballero de San Gregorio Magno.

i). Legislación social.

### 3.º MOVIMIENTO DE ALUMNOS

El movimiento de alumnos en la Facultad de Derecho canónico es pequeño. De tres a cinco es lo normal. Algunas veces, raras, llega hasta siete u ocho. Dificilmente, nueve. El Rector magnífico de la Universidad, monseñor BRUNO DE SOLAGES, nos dice el por qué: "Les élèves de cette Faculté sont toujours en petit nombre... On y travaille pourtant sérieusement. C'est le petit nombre de prêtres qui en est cause et puis les français préfèrent la Théologie" (22 de abril de 1952).

### 4.º TESIS DEFENDIDAS Y PUBLICADAS

1925. R. EMILIO TISSEYRE, sacerdote de la Diócesis de Carcassonne: *La rémotion administrative des curés d'après le Code.*

1926. R. JORGE DUPOUY, sacerdote de la Diócesis de Aire et Dax: *De la résidence du curé.*

1927. JORGE BOYER, sacerdote de la Diócesis de Carcassonne: *La contumace dans les causes contentieuses en Droit romain et en Droit canonique.*

1928. R. MARCELO GARDIE, sacerdote de la Diócesis de Toulouse: *Qualification du crime dans la discipline ancienne de l'ordination des séculiers et réguliers.*

1930. P. PEDRO TORQUEBIAU, P. S. S.: *Un précurseur du Gallicanisme ecclésiastique, Guillaume Durant II de Mende.*

1931. R. SANTIAGO THIRIET, sacerdote de la Diócesis de Toulouse: *Les quêtes et les collectes d'après le Droit canonique et le Droit français.*

R. PEDRO D'ANTRAS, diácono de la Diócesis de Toulouse: *Transformation de l'organisation générale de l'Eglise de France par le texte de l'instrument diplomatique du 26 Messidor an I (15 juillet 1801).*

1932. R. JOSÉ LACROIX, sacerdote de la Diócesis de Toulouse: *Un essai sur les livres paroissiaux.*

R. FR. AGATÁNVELO BOCQUET, O. F. M. Cap.: *Ange de Joyeuse, Capucin, gouverneur et maréchal de France, prêtre de l'Ordre de Malte, Capucin.*

R. RENATO DESJARDINS, sacerdote de la Diócesis de Toulouse: *Le mariage en Italie depuis le Concordat.*

P. ANTONINO MOREAU, O. F. M.: *Essai sur la situation juridique du Tiers Ordre de Saint François d'Assise dans la législation actuelle de l'Eglise.*

1935. P. M.º-REGINALDO ARBUS, O. P.: *Etude sur le bien commun intérieur de l'Eglise, spécialement d'après le Code de Droit canonique.*

1937. R. ESTEBAN FOURNIER, sacerdote de la Diócesis de Rodez: *Le casuel.*

R. MERCHEZ, sacerdote de la Diócesis de Agen: *Le service militaire des clercs.*

## ACTUALIDAD

1939. R. RAMÓN BONET Y LLACH, sacerdote de la Diócesis de Vich (España): *De sanctificatione fectorum in Ecclesia Catholica a primordiis ad saeculum VI inclusive.*

1941. P. ODORICO, O. M. C. del Brasil: *De guardianis in ordine F. F. minorum Sancti Francisci capuccinorum, legislatio canonica particularis.*

1945. P. ABEL DESTEFANIS, O. F. M.: *Louis XII et Jeanne de France.*

R. NORBERTO COURONNE, sacerdote de la Diócesis de Rodez: *Les subventions à l'enseignement libre.*

1947. R. LUIS DE NAUROIS, sacerdote de la Diócesis de Toulouse: *Diffamation et injures envers l'Eglise en Droit français.*

1948. R. SALAZAR, sacerdote de la Diócesis de Agen: *La Rote Madrilène.*

P. ARMANDO MOLLE, O. F. M.: *Essai sur les rapports juridiques de la hiérarchie et du laïc en l'Action Catholique.*

1949. R. DAHYOT-DOLIVET, sacerdote de la Diócesis de Toulouse: *La dissolution du mariage "ratum et non consummatum".*

Hay otras tesis en preparación, por ejemplo: la del P. ODON LACASSIN, O. S. B., sobre *Les oblatures bénédictines*; P. BERNARDON, P. S. S.: *Jurisprudence de la Sacrée Rote en matière de consentement matrimonial*; R. RIQUOIR, sacerdote de la Diócesis de Bayonne: *Le droit du défenseur du lien à attaquer un mariage*; R. CAZABAN, sacerdote de la Diócesis de Carcassonne: *Les présomptions en Droit canonique, etc.*

DR. RAMÓN BONET Y LLACH

Catedrático de Derecho canónico en el Seminario de Huesca

## II

### NECROLOGICA

*Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Francisco Blanco Nájera*

El pasado día 15 de enero falleció en Orense, víctima de una fulminante angina de pecho, el Excmo y Rvdmo. Sr. D. FRANCISCO BLANCO NÁJERA, Obispo de aquella Diócesis.

Nació en Logroño el 24 de mayo de 1889, y en su misma ciudad natal estudió las primeras letras, y de 1901 a 1910, los nueve primeros años de la carrera sacerdotal. En 1913 pasó a la Universidad Pontificia de Comillas, donde se doctoró en Sagrada Teología, y se ordenó de sacerdote el 20 de diciembre, continuando sus estudios hasta conseguir, el 12 de junio de 1915, el doctorado en Derecho canónico.

Nombrado ecónomo de Ventosa de la Rioja el 15 de octubre del mismo año, opositó, ya en 1916, a un beneficio en Jaca, sin lograr obtenerlo. Sin embargo, poco después, el 20 de marzo, logró, tras brillantes oposiciones, el cargo de Maestro de capilla de Córdoba, que pocos meses después, tras nuevas oposiciones, cambiaba por la canonjía lectoral (septiembre de 1916).

En 1919, también en septiembre, fué nombrado canónigo de Jaén y profesor del Seminario de Baeza, pasando después, en 1924, a residir en el mismo Jaén, primero como profesor de su Seminario; después, como Magistral (1925), Provisor y Teniente vicario (1926), y finalmente, desde 1927, como Vicario gene-

## ACTUALIDAD

ral. En los primeros años de su estancia en Jaén se doctoró en Derecho civil en la Universidad de Murcia.

Nombrado en 1934 deán de la catedral de Córdoba, fué Rector de su Seminario y Canciller-secretario de la Curia diocesana hasta el año 1936. Sorprendido por la guerra en Jaén, logró pasar, tras largos meses de azarosas vicisitudes, a la zona nacional, reintegrándose a Córdoba, donde ocupó los cargos de Vicario general, Visitador de religiosas, Rector del Seminario, profesor de Alemán del Instituto de Enseñanza Media, Director del Conservatorio de Música y Administrador de varias fundaciones pías.

El 8 de agosto de 1944 fué preconizado Obispo de Orense, siendo consagrado en el mismo Córdoba el 12 de noviembre y haciendo su entrada el 11 de febrero de 1945. Ha muerto, por tanto, cuando le faltaban pocos días para cumplir los siete años desde la toma de posesión de su diócesis.

He aquí la nota de sus obras:

1) *Derecho funeral. Comentario canónico y civil al libro III, tit. XII, "De sepultura eclesiastica", del "Codex Juris canonici"* (Madrid, 1930), 629 págs.

2) *Derecho docente de la Iglesia, la Familia y el Estado* (Linares, 1934), 538 págs.

3) *La escuela única a la luz de la Pedagogía y del Derecho* (dos ediciones; la segunda: Madrid, 1932), 418 págs.

4) *El Código de Derecho canónico, traducido y comentado*, tomos I y II (quedó incompleto, pero se repitió la edición de los dos volúmenes aparecidos) (Madrid, 1943).

5) *Antijuridicidad de la nueva ley sobre secularización de cementerios* (Jaén, 1932), 68 págs.

6) *Las campanas. Un informe y una sentencia* (Jaén, 1933), 36 págs.

7) *Coeducación y educación sexual* (Madrid, 1942), 120 págs.

8) *Bases para un Derecho coadjutorial* (edición privada).

Aparte de estos trabajos, escribió un gran número de pastorales, algunas de ellas reunidas en volúmenes especiales, y no pocos artículos científicos en "Revista Eclesiástica", "Ecclesia", "Revista General de Legislación y Jurisprudencia" y algunas otras.

A su ciencia supo unir una piedad acendrada y una laboriosidad extrema, por lo que su muerte ha causado hondísima impresión entre los muchos que tuvieron ocasión de conocerle y tratarle.

Dios habrá dado al insigne canonista español el galardón merecido con tantos trabajos.

## III

### EL CINCUENTENARIO DE LA "REVISTA JURIDICA DE CATALUÑA"

No son muchas las ocasiones, desgraciadamente, parecidas a ésta que suelen presentarse en España. En parte, por la incomprensión de que suelen estar rodeadas las empresas intelectuales; en parte, por el carácter personalísimo que solemos dar los españoles a las cosas, haciéndolas peligrar cuando desaparece quien las propulsaba; en parte, por los avatares de nuestra revuelta historia política... Lo cierto es que pocas de nuestras revistas científicas logran

## ACTUALIDAD

ver este glorioso aniversario de su medio siglo, que con un magnífico número extraordinario acaba de festejar la prestigiosa "Revista Jurídica de Cataluña".

No puede faltar, por tanto, en esta ocasión, nuestra cordial congratulación y enhorabuena. Nos alegra la continuidad lograda, aun superando el difícil paréntesis que supuso la interrupción desde 1936 a 1945, a partir de aquel lejano 1895, en que un grupo de juristas barceloneses la puso en marcha. Y nos complace doblemente: como españoles, agradeciendo a la "Revista" el gran empuje que a la investigación jurídica supo dar a lo largo de su dilatada vida, y como canonistas, pues el Derecho canónico ha estado muy presente en todo momento en las páginas de la "Revista". La vigencia que tiene a través del Derecho foral en Cataluña; el despierto interés que los juristas catalanes han mantenido siempre por él; la colaboración selectísima de algunos eclesiásticos, entre los que destaca el actual eminentísimo Cardenal Primado, vinculado por razones familiares a la misma, han hecho que la colección, sin que pueda ya decirse que equivalga a la de una revista especializada, presente un subido interés para los canonistas y que podamos tener el acontecimiento jubiloso por nuestro en alguna manera.

En el mismo número extraordinario conmemorativo puede comprobarse lo que venimos diciendo, al leer el extenso trabajo que don JAIME M. MANS PUIGARNÁU publica sobre unas *Consideraciones canónicas sobre la naturaleza, los fines y las propiedades del matrimonio*. Aunque acaso resulten más elocuentes alusiones como las que en un interesantísimo trabajo sobre el beneficio legal de pobreza hace don JUAN RÍOS SARMIENTO a la disciplina canónica, proponiéndola como ejemplo.

Añádanse a cuanto venimos diciendo el intercambio establecido desde hace ya mucho tiempo con nuestra REVISTA, las atenciones que en todo momento han tenido con los miembros de nuestro Instituto y las facilidades que siempre se nos han dado para la utilización de la Biblioteca del Colegio de Abogados, que tenemos por una de las mejor organizadas entre las jurídicas que en España funcionan.

EL DIRECTOR